



Radicado: D 2022070004303

Fecha: 08/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010257523 del 17 de junio de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a mayor valor recaudado por concepto de Transferencias en cumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza 12 de 2015, proveniente de la Fábrica de Licores de Antioquia, por valor de \$899.248.971, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030207194 del 24 de junio de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- d. Que mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2022, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el registro contable del recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencia recursos desde la Fábrica de Licores de Antioquia y su disponibilidad.
- e. Que mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2022, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencia recursos desde la Fábrica de Licores de Antioquia y su disponibilidad en el Fondo IDEA 10008343 de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- f. Que la Subdirectora de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica que es viable realizar la incorporación de nuevos recursos a los proyectos contenidos en la misma.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

- g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos correspondientes a mayor valor recaudado por concepto de Transferencias en cumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza 12 de 2015, proveniente de la Fábrica de Licores de Antioquia, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, del Instituto de Cultura de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	1.1.1.02.06.006	C	999999	899.248.971	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015
TOTAL ADICION INGRESOS					\$899.248.971	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	2-3	C33011	060046	362.000.000	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)
0-2708	253F	2-3	C33012	060048	537.248.971	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
TOTAL ADICION GASTOS					\$ 899.248.971	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		5/27/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		06/07/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		7-7-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.